



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 062-2020-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 21 de agosto de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes diecisiete de julio del año dos mil veinte, como Punto de Agenda el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "Convocar al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que informe referente a los conflictos limítrofes y territoriales en el ámbito de la Región Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53.- Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal f) prevé "Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia";

Que, el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, en el artículo 1.- Del objeto señala "El presente Reglamento desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnicos - geográficos en materia de demarcación territorial; así como, los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial, contemplados en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, en adelante la Ley";

Que, según el diagnóstico de la conflictividad territorial en la Región Apurímac, la misma estaría relacionada al uso de territorio para la actividad minera en sus diversas escalas, el uso de recursos hídricos y la intervención de proyectos públicos, ya que las comunidades se ven en la necesidad de definir sus linderos o hacer prevalecer aquellos que ocupan ancestralmente y se enfrentan a diversos factores que dificultan su reconocimiento. Por otro lado la atención de estos conflictos en la región carece de una gestión integral pese a la existencia de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y el Área de Demarcación Territorial;

Que, uno de los principales problemas históricos que tiene nuestro país es la ocupación desordenada del territorio. El Estado no ha podido hasta el momento diseñar una organización política y territorial clara que busque enfrentar la diversa problemática que se desprende como consecuencia de ese desorden, debido a que el proceso de descentralización es sumamente débil, por cuánto en los últimos años el Ejecutivo ha tenido una política de recentralización de las principales decisiones del Estado concentradas en el ejecutivo;

Que, en la organización territorial, los conflictos por límites territoriales está presente en aproximadamente 70% de distritos de todo el país, que tiene la misma problemática a nivel de provincias, en el caso de las más de 10 mil comunidades campesinas y nativas que habitan y ocupan más de un tercio de nuestro territorio nacional, se sabe que más del 50% de ellas no tiene definido

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Mellma Cahuanu
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



límites exactos, al no estar georreferenciadas; lo que en algún momento generará conflictos de linderos, aproximadamente tres mil comunidades no cuentan con título de propiedad y la situación se agrava cuando el 49,6% de comunidades campesinas con información gráfica, tienen superposiciones de concesiones mineras en su territorio;

Que, es necesario contar con una política nacional orientado a ordenar el territorio, lo que implica formalizar los derechos de propiedad y posesión, que permita entregar títulos de propiedad y registrar a las tres mil comunidades que faltan, actualizando la georreferenciación de todas las comunidades, ordenando y actualizando la información de las comunidades en el registro público de propiedad de predios, para eso los procesos de Ordenamiento Territorial en comunidades, gobiernos municipales, regionales; articulados por el gobierno nacional cumplirían una función importante y se empezaría a liberar a los territorios de esa alta conflictividad;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 17 de julio de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac priorizar como política pública regional el Proceso de Demarcación y Organización Territorial en la Región Apurímac, disponiendo su inclusión en los Documentos de Gestión Institucional, como el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que mediante la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigne el correspondiente presupuesto destinado a financiar el proceso de demarcación y organización Territorial.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte.



ING. LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO